

LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-



Como es de su conocimiento, el artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua dispone que la Secretaría Técnica solicitará a la entidad de fiscalización superior del Estado y a los órganos internos de control de los entes públicos, que presenten un informe detallado de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden y, en su caso, el monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Tal información resulta necesaria a fin de integrar el informe anual 2024 del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mismo que deberá emitirse durante el mes de febrero del 2025, según lo previsto en el artículo 9, fracción IX de la citada Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

En ese sentido, me permito solicitar su apoyo, a fin de que gire sus atentas instrucciones al personal a su cargo y proporcione a esta Secretaría Ejecutiva, la información relativa a los **procedimientos de responsabilidad administrativa y penal, derivados del trabajo de la Auditoría Superior del Estado** durante el año 2024. La información que podrá remitir esa Auditoría Superior para efectos del citado artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, es la siguiente:

- a) Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), originadas por la probable comisión de faltas administrativas no graves, y el estado que guardan;
- b) Denuncias presentadas ante la autoridad investigadora de la Auditoría Superior, por la probable comisión de faltas administrativas graves, así como Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAS) turnados a la autoridad substanciadora, y el estado que guardan;
- c) Denuncias de hechos promovidas por la probable comisión de delitos de corrupción, en términos de la legislación penal aplicable, y el estado que guardan;
- d) Cualquier otra información que se considere relevante, en relación con los procedimientos de responsabilidad administrativa y penal, derivada de los trabajos realizados por esta entidad de fiscalización superior durante el periodo que se informa.

Agradecemos de antemano que la información solicitada se proporcione a esta Secretaría Ejecutiva, **a más tardar el 13 de enero de 2025**, a efecto de poder integrar el Informe Anual correspondiente, en los términos de la legislación antes señalada. Para tales efectos, sirve



No. de Oficio: SESEA/ST/1043 /2024

Asunto: Información para integrar informe anual del Comité Coordinador

Lugar: Chihuahua, Chih.

Fecha: 12 de diciembre de 2024

reiterar que la información que se remita deberá comprender al menos **el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, para lo cual se pone a su disposición el correo electrónico: asesor.amepp@anticorrupcion.org, así como el número telefónico 614-443-23-75, ext. 401, 402 y 403, en caso de cualquier duda respecto a esta solicitud.

Sin más por el momento, se le envía un saludo cordial.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA.

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

